

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

### Tarifa de inserciones.

Pts.  
 De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50  
 De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40  
 De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

### ARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII  
 (I. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 148 de 28 Mayo.)

#### MINISTERIO DE ESTADO

subsecretaría.

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Antonio Marco Cañizares, de cincuenta años de edad, natural de Aspe (Alicante), hijo de Antonio y Francisca, ocurrida el 24 de Diciembre último.

José Forte Salvador, de cuarenta y siete años de edad, natural de Ragol (Almería), hijo de Juan y María, ocurrida el 17 de Diciembre último.

José Fernández Arlufea, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Alicante, hijo de Tomás y Pascuala, ocurrida el 5 de Enero de 1912.

Antonio Tomás Soriano, de sesenta y siete años de edad, natural de Alicante, hijo de Antonio y Teresa, ocurrida el 27 de Noviembre último.

Madrid 21 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 147 de 27 de Mayo)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.213.

#### SECCION DE CUENTAS

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 26 del actual, dice á este Gobierno lo siguiente:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del

recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de La Unión, con motivo de la revocación de un acuerdo del Ayuntamiento por ese Gobierno, referente á un arbitrio impuesto á la Sociedad Anónima Unión eléctrica de Cartagena, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sirvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del Boletín en que haya sido publicado; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Murcia 29 de Mayo de 1913.

El Gobernador,  
**Jesús Lopo**

Número 1.192.

#### REAFIRMA DE MINAS DE MURCIA

#### NOTIFICACIÓN

En el expediente de registro número 18.663 para la mina «Eulalia», del término de esta ciudad, incoado en 20 de Julio de 1912, por Don José Martínez y Martínez, vecino del Algar (Cartagena), se ha dictado con fecha 3 de Diciembre del mismo año, el siguiente

#### Decreto:

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna, con 20 pertenencias la mina de mineral de hierro, titulada «Eulalia», objeto de este expediente, número 18.663; Vengo en aprobarlo y en disponer, que se desglose del mismo la carta de pago, para su unión á la orden de devolución del correspondiente depósito para el abono de la cuenta rendida por el Ingeniero D. Bernardino Rolandi, de fecha de hoy, y además, que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.—El Gobernador, G. Avedillo.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notifi-

cación al citado D. José Martínez y Martínez, que carece de representante legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 26 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Arrojo.

Número 1.193.

#### REAFIRMA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.682.

Don Luis Arrojo y Cea, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Miguel Zapata Sáez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 8 de Agosto, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada Santa Isabel, núm. 18.680, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje nombrado Cabezo de los Arrodeos, diputación de Escombreras; lindando por el N. con «Mi Niño»; al E. con «Santa Isabel»; y por el S. y O. con «Los Intimos»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón 7.º de la mina «Santa Isabel», núm. 18.680, situado en la línea S. de «Mi Niño», número 14.625; y desde él se medirán 70'70 metros con rumbo O. 15º15' S. hasta la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 15º15' E. 300; 2.ª á 3.ª E. 15º15' N. 70'70, y 3.ª a punto de partida N. 15º15' O. 300 metros; cuya superficie horizontal es de 21.210 metros cuadrados, y estando todos los rumbos referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Mayo de 1913.—Luis Arrojo y Cea.

Número 1.188.

#### REAFIRMA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.797.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Gregorio Sánchez Guillén, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se

le concedan quince pertenencias para la mina denominada Ntra. Señora del Carmen, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje llamado de los Revorcadores, en la Sierra de Espuña; lindando por todos vientos con terrenos del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una cueva que existe á orillas de un barranco del paraje de los Revorcadores; y desde dicho punto con relación al N. magnético y en dirección S. se medirán 100 metros colocándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 100; 2.ª á 3.ª N. 1.500; 3.ª á 4.ª E. 100, y 4.ª a punto de partida S. 1.400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Mayo de 1913.—José María Rubio.

Número 1.214.

#### CURRPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

#### Amojonamiento.

El día 30 de Junio próximo y hora de las diez, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal, sitas en la calle de San Lorenzo, número 22, principal, la primera subasta para el amojonamiento del monte número 91 del Catálogo denominado «Sierra del Acebuchar, Solana del Sopalmo, El Hornillo y Sierra Larga», del pueblo de Jumilla, bajo el tipo de 4.618'50 pesetas, con sujeción á los pliegos de condiciones que en dichas oficinas del Distrito se hallan de manifiesto.

Murcia 28 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, P. A., Marcos Pérez.

### Tercera sección.

Número 1.204.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

#### Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los articu-

los 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, ha de proveerse, por curso, una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Murcia.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a la materia de la Sección en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de poseer el mencionado título.

En su consecuencia, los que se crean con las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general a las catorce del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Valencia 27 de Mayo de 1913.—El Secretario general, Pascual Martínez.

### Cuarta sección.

Número 1.159.

#### REQUISITORIA

Marcelino Almagro Giménez, hijo de Ginés y Josefa, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión carretero, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante Don Francisco Ríos Romera, Segundo Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla, número treinta y tres, residente en Cartagena.

Cartagena diez y siete de Mayo de mil novecientos trece.—Francisco Ríos.

Número 1.179.

#### Requisitoria

López García Domingo, hijo de Juan y Josefa, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor Primer Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla número treinta y tres, Don Bernardo González Rizo, residente en Cartagena.

Cartagena veinticuatro de Mayo de mil novecientos trece.—El Juez instructor, Bernardo González.

Número 1.178.

#### Requisitoria.

Pérez de la Cerda Antonio, hijo de Juan y María, natural de Caravaca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Caravaca (Murcia), procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Primer Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla número treinta y tres, Don Luis Benítez, residente en Cartagena.

Cartagena veinte de Mayo de mil novecientos trece.—El Juez instructor, Luis Benítez.

### Quinta sección

Número 1.206.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Inspección de Hacienda.

Don Fernando Ruiz de Grijalba, Delegado de Hacienda de esta provincia,

Hago saber: Que en virtud de Real orden fecha veintidós de Abril último, ha sido designado para practicar el servicio de inspección del tributo en esta capital y su provincia, el Oficial de tercera clase D. Francisco González Murciano.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Murcia 28 de Mayo de 1913.—F. Ruiz de Grijalba.

Número 1.207.

#### DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

#### Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente a las citadas clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan a continuación:

Día 2 de Junio, de diez a doce.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 3 de id. id.—Montepío Militar y Montepío Civil.

Día 4 de id. id.—Jubilados, Remuneratorias y supervivencias.

Días 5 y 6 de id. id.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados anteriormente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 27 de Mayo de 1913.—El Delegado de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

Número 1.205.

#### TESORERIA DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, el importe de

sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, a los efectos consiguientes. Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 20 de Mayo de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Delgado.

Pesetas.

Derechos reales.—1913.—

Ayuntamiento de Fortuna. 113 80

Aprehensión encendedores.

La Unión.

Andrés Martínez. . . . . 1677 74

Murcia.

Salvador Carrasco Alemán. 150 »

TOTAL. . . . . 1941 54

Número 1.139.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1913.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 23 de Abril, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

#### CUEVAS

María Martínez Ayas, 1'52 pesetas.

Antonio María Bernabé Lentisco, 10'62.

Pedro Bravo Pérez, 16'96.

Diego Fernández Pérez, 40'89.

#### BARCELONA

Angeles Casaldueño, 2'87 pesetas.

#### CIUDAD REAL

Juan Carrasco hermanos, 5'05 pesetas.

#### GRANADA

Francisco de Paula Herrera, 92'40 pesetas.

#### JIJONA

Alfonso Rubira L. de Guevara, 20'53 pesetas.

Francisco A. Fernández, 19'01.

#### HUERCAL

Francisco Asensio Sánchez, 3'11 pesetas.

Ginés Aroca Ballesta, 5'65.

José Arana Morales, 1'94.

Juan Bautista Alonso, 2'94.

#### MADRID

Alfonso Brianch, 15'31 pesetas.

Antonio Berruero Martínez, 15'60.

#### ORCE

Dolores López, 34'14 pesetas.

#### PULPI

Ana Carrasco Ruiz, 3'23 pesetas.

Alfonso Díaz, 7'39.

#### VALENCIA

José Carmona, 2'23 pesetas.

#### VELEZ RUBIO

Antonio Andrés, 1'82 pesetas.

Alfonso Andreo Romero, 2'70.

Francisco Benito González, 48'58.

Ginés Ballesta del Arenal, 52'29.

#### VELEZ BLANCO

Ginés Alarcón, 2'35 pesetas.

Juan Alarcón Jordán, 2'17.

Diego Belmonte, 2'06.

Juan Belmonte García, 15'34.

#### Semestrales.

#### SEVILLA

Marqués del Moscoso, 2'12 pesetas.

#### VERA

Pablo Casanova, 2'35 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 10 de Mayo de 1913.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 1.151.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de

apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos. he dictado con fecha 16 de Abril último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### PARROQUIAS

Francisco López, 2'50 pesetas.  
Carmen Sánchez, 3'34.  
José Sánchez, 5.  
Antonio García, 1'50.  
Carmen Muelas, 4'78.  
Roque Meseguer, 3'34.  
José Cuartero, 7'51.  
Concepción Cerezo, 6'28.  
Manuel Palao, 3'78.  
Andrés Gálvez, 6'28.  
Manuela Palao, 4'17.  
Antonio Balsalobre, 2'11.  
Francisco Pérez, 4'85.  
Andrés García, 16'67.  
Herederos de Carmen López, 1'89.  
Isabel García, 29'46.  
Francisco Hernández, 2'50.  
Juan Alba, 15'01.  
Matilde Herrera, 30'29.  
Julio Sánchez, 90'03.  
Antonio Gómez, 24'40.  
José Galvache, 2'50.  
El mismo, 7'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Mayo de 1913.—El Agente, Patricio López.

Número 816.

#### Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—*  
*Término municipal de Murcia.*  
*—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1913.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de Abril último, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### SAN BENITO

Antonio López, 32'01 pesetas.  
Antonio Pérez, 7'28.  
Antonio Martínez, 1'52.  
Antonio Hernández, 5'01.  
Andrés Aliaga, 4'08.  
Antonio Sánchez, 13'62.  
Andrés Iniesta, 6'75.  
Antonio Alarcón, 2'32.  
Antonio Martínez, 4'37.  
Andrés Belmonte, 4'42.  
Blas Abellán, 1'52.  
Concepción Pérez, 5'52.  
Carmen Martínez, 2'04.  
La misma, 9'89.  
Diego Frutos, 1'52.  
Dolores Martínez, 5'52.  
Francisco Carrión, 9'66.  
Francisco Carrillo, 6'69.  
Francisco Hernández, 1'52.  
Francisco Tornel, 6'40.  
Francisco Martínez, 1'75.  
Gabriel Caballero, 9'60.  
Gines Hernández, 5'29.  
Gregorio Saura, 2'33.  
Ginés López, 2'79.  
José Gálvez, 5'12.  
Juan Gallego, 12'81.  
Juan Beltrán, 5'30.  
José Antonio Tortosa, 5'23.  
Josefa Pérez, 5'01.  
Josefa Sánchez, 4'77.  
José Olivares, 2'04.  
Miguel Martínez, 9'02.

#### NONDUERMAS

Antonio Córdoba, 8'90 pesetas.  
Antonio Iniesta, 7'86.  
Antonio López, 2'15.  
Antonio Alarcón, 2'21.  
Blas Rodríguez, 11'64.  
Bartolomé Costa, 4'19.  
Diego Córdoba, 6'98.  
Eugenio Bastida, 15'13.  
Fulgencio Munuera, 7'28.  
Francisco Carrillo, 6'12.  
Francisco Cascales, 3'78.  
Francisco Soto, 1'86.  
Joaquín Ruiz, 2'62.  
Juan José Viguera, 4'94.  
José Sandoval, 1'86.  
Jual Alburquerque, 1'86.  
Juan de la Cruz López, 10'24.  
Lorenzo Bastida, 7'28.  
María Hernández, 1'75.  
Miguel Viguera, 2'45.  
Viuda de Juan José Viguera, 2'21.

#### ÑORA

Antonio Sánchez, 4'65 pesetas.  
Catalina Sánchez, 1'75.  
Diego Abellán, 1'75.  
Francisco Silvestre, 1'52.  
Ginés Guerrero, 3'84.  
Ginés Silvestre, 1'52.  
José García, 3'84.  
Juan García, 3'49.  
José Hernández, 1'75.  
Manuel Navarro, 4'07.  
María Ballesta, 1'53.  
Mariano Franco, 3'38.  
Mariano Rodríguez, 3'61.  
María Plaza, 10'58.

Mariano Franco, 3'58.  
Santiago Campos, 3'20.

#### PUEBLA DE SOTO

Antonio Martínez, 3'20 pesetas.  
Alejandro Ortiz, 2'91.  
Andrés Cuello, 3'78.  
Antonio Ibáñez, 1'63.  
Concepción Manzano, 12'22.  
Diego Martínez, 3'49.  
Francisco Manzano, 7'86.  
Francisco Aroca, 1'75.  
José García, 2'91.  
José Franco, 4'94.  
Julian Tovar, 5'52.  
María Martínez, 4'07.  
Mariano García, 2'90.

#### RAYA

Antonio Pujante, 2'62 pesetas.  
Antonio Hernández, 3'48.  
Domingo García, 1'63.  
Francisco Sánchez, 2'04.  
Francisco Pellicer, 2'10.  
Gerónimo López, 4'36.  
Juan García, 2'51.  
Miguel Viguera, 5'41.  
Manuel Tornel, 2'21.  
Pascual Conesa, 2'91.  
Pedro Zamora, 2'21.

#### JAVALI VIEJO

Antonio Corbalán, 2'91 pesetas.  
Antonio Sánchez, 2'32.  
Andrés Peñalver, 2'04.  
Antonio Hellín, 16'29.  
Barbara Hernández, 4'65.  
Carmen Gil, 1'75.  
Domingo Vázquez, 2'91.  
Francisco Hellín, 4'94.  
Flora Lasheras, 8'44.  
Ginesa Navarro, 7'62.  
José Vázquez, 3'32.  
José Hernández, 3'67.  
José Oliva, 2'38.  
Juan Gómez, 3'78.  
Miguel Navarro, 3'38.  
Miguel Moreno, 3'67.  
Manuel Sánchez, 19'86.  
Pedro Ballesta, 1'92.

#### ALBATALIA

Ana María Marin, 3'49 pesetas.  
Antonio García, 2'20.  
Alberto Lucas, 2'04.  
Andrés Ruiz, 1'52.  
Antonio Rodenas, 1'63.  
Antonio Gómez, 1'92.  
Braulio Castaño, 4'13.  
Blas Martínez, 7'10.  
Diego Ortiz, 1'78.  
Domingo Febrero, 1'52.  
Domingo Lorente, 2'22.  
Esteban Martínez, 2'91.  
Francisco Ortiz, 4'42.  
Francisco Sánchez, 5'24.  
Francisco Díaz, 2'51.  
Francisco Pérez, 1'57.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Mayo de 1913.—El Agente, Patricio López.

#### Sexta sección.

Número 1.085.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Abril.

Ordinaria del día 2.

Preside D. Antonio Ruiz Atienza. Asisten los Concejales Sres. Ruiz (Juan), Gaona (Francisco y Bartolomé), Rocamora, Ruiz (Ginés), Pacheco, Salar, Atienza y Martínez,

siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se acuerda se saque por la Secretaría el extracto de sesiones celebradas durante el mes de Marzo, por el Ayuntamiento y Junta municipal, y que se presente en la próxima sesión para su examen y aprobación.

Se aprueba la distribución de fondos para el actual mes y que los pagos que se verifiquen se sujeten a dicha distribución.

Dada cuenta de los expedientes instruidos sobre declaración de prófugos de los mozos Pascual Sánchez Bujedo, núm. 9; Antonio Martínez Ramírez, núm. 11; Antonio Hurtado García, núm. 18; Monserrate Ignoto Riquelme, núm. 44, y Arturo Riquelme Cutillas, núm. 70, del reemplazo actual, por la no comparencia a los actos de clasificación y declaración de soldados, se acuerda declararlos prófugos para todos los efectos legales con expresa condena de los gastos que ocasionen sus capturas y conducciones.

Se acuerda reformar la clasificación de prófugo al mozo Francisco Simón Pacheco, declarándole soldado, toda vez que dicho mozo en tiempo hábil, se presentó ante el Consulado de España en Sidi-Bel-Albes, donde ha sido hallado y reconocido facultativamente. También se hace constar llamarse Francisco Expósito Pacheco, en vez de Francisco Simón Pacheco.

Se acuerda nombrar comisionado para la revisión de exenciones ante la Comisión mixta a D. Juan Sánchez Fernández, abonándosele 15 pesetas de dietas por cada día que permanezca en la capital, más los socorros que entregue a los mozos sujetos a revisión.

A solicitud de la Presidencia se acuerda aperebir a los Sres. Concejales D. Juan José Salar y D. Pascual Peñaranda, por las faltas repetidas de asistencia a las sesiones.

Ordinaria del día 9.

Por no haber asuntos de que tratar dejó de tener efecto la sesión correspondiente a este día.

Ordinaria del día 16.

Preside D. Antonio Ruiz Atienza. Asisten los Concejales Sres. Ruiz (Juan y Ginés), Gaona (Bartolomé y Francisco), Rubira, Martínez, Atienza, Salar y Rocamora, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se aprueba el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Presentadas las cuentas municipales de los años 1906 y 1912, acuerda el Ayuntamiento pasen a informe de la respectiva Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta por la Presidencia de haber recibido del Sr. Registrador de la propiedad del partido, las escrituras de donación y aceptación de un terreno para Cementerio, habiendo sido inscritas en dicha oficina en el tomo 386 y 107, folio 84 vuelto, finca núm. 8.135, inscripción 5.ª y se acuerda se archiven.

Se dieron cuenta del resultado de los expedientes instruidos a instancia de José Pérez Lajara y Melitón Tovar Navarro, sobre adjudicaciones a su favor de un solar ó parcelas sobrante de la vía pública, en la

calle de la Reina de esta localidad y en el partido de Barinas respectivamente, y se acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el terreno que solicitan, previo el abono en Arcas municipales, de 6 pesetas el primero y 25 pesetas el segundo, precio en que han sido valorados por dicha Comisión.

Se acuerda, por unanimidad, dirigir telegramas al Jefe Superior de Palacio, Ministro de la Guerra y Gobernador civil, protestando del atentado frustrado en la persona de S. M. el Rey, y de felicitación por haber resultado ileso.

Por el Concejal D. Juan José Salar Riquelme, se manifestó: retiraba las frases que sus compañeros hallan molestas en su moción del 14 de Marzo último, toda vez que en su ánimo nunca germinó tal intención, dándose por satisfecha la Corporación con lo expuesto por dicho Concejal.

Se acuerda llamar la atención a la oficina de Intervención de Hacienda sobre el error que aparece al deducir del cupo de consumos el sobrante del 16 por 100 en el primer trimestre del año pasado 1912.

También se acuerda en que por la Sociedad «Molinos del Segura» se instalen tres arcos voltaicos durante las fiestas que el día 3 de Mayo próximo celebra este pueblo en honor de la invención de la Santa Cruz.

Ordinaria del día 23.

Por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales, dejó de celebrarse la sesión correspondiente a dicho día.

Supletoria del día 25.

Preside D. Antonio Ruiz Atienza. Asisten los Concejales Sres. Rubira, Ruiz (Ginés y Juan), Pacheco, Salar y Rocamora, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se acuerda a solicitud propia la baja del padrón de vecinos de Pascual Marco Maestre, por traslado con su familia a Orán (República Francesa).

Dada cuenta del expediente de prófugo contra el mozo José María Ruiz Ruiz, núm. 63 del actual reemplazo, se acuerda remitirlo a la Comisión mixta, con el fin de que sea rectificado dicho fallo, declarándole soldado a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Julio de 1912.

De la misma forma se acuerda remitir a dicha oficina el expediente de prófugo mandado instruir contra Juan Yagües Guardiola, núm. 15 del mismo, por la falta de asistencia ante la misma Comisión.

Se acuerda abonar al Farmacéutico titular D. Ginés Atienza Yagües, la cantidad de 90'10 pesetas, por desinfectantes suministrados, con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto corriente.

Extraordinaria del día 29.

Preside D. Antonio Ruiz Atienza. Asisten los Concejales Sres. Ruiz (Juan y Ginés), Rocamora, Gaona, Martínez, Salar y Atienza, siendo aprobada el acta de la anterior.

Por la presidencia se manifestó era llegado el caso del examen y fijación definitiva de las cuentas municipales del presupuesto de 1912, a cuyo efecto dióse lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, declarándose abierta la discusión.

Puesto a votación el dictamen, resultó nominalmente aprobado por

unanimidad, como igualmente las cuentas de su razón, siendo fijado su importe de la siguiente manera: cargo, 52.563'08 pesetas. Data, 52.459 pesetas 28 céntimos. Existencia para el ejercicio de 1913, 103'80 pesetas, acordándose pasen las cuentas a la Junta municipal, exponiéndose antes al público por término de quince días, en la Secretaría.

Ordinaria del día 30.

Preside D. Antonio Ruiz Atienza. Asisten los Concejales Sres. Ruiz (Juan y Ginés), Rocamora, Gaona, Atienza, Salar y Martínez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se acuerda que por Secretaría se saque el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes actual y que se presente en la próxima sesión.

También se acuerda abonar a José Riquelme Navarro 90 pesetas en concepto de gratificación por la vacunación y revacunación a niños y adultos pobres de la localidad, con cargo al cap. 5.º art. 2.º del presupuesto corriente.

Igualmente se acuerda abonar a D. Antonio Marco Rocamora 41'75 pesetas, por el alquiler de la estación telegráfica durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año corriente, con cargo al cap. 1.º artículo 10 del presupuesto corriente.

Abanilla 1.º de Mayo de 1913.—El Secretario, Juan Sánchez.

En la sesión ordinaria celebrada el día de hoy por este Ayuntamiento, acordó aprobar el anterior extracto de sesiones y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Abanilla 7 de Mayo de 1913.—El Secretario, Juan Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Ruiz.

Número 1.211.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don José María Tarraga Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base al repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de urbana de este término para el próximo año 1914, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de Junio venidero, a fin de que los interesados puedan examinarlos dentro del expresado plazo y producir las reclamaciones que sean pertinentes; pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Pinatar 27 de Mayo de 1913.—José María Tarraga.

#### Octava sección.

Número 1.201.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD

#### Edicto.

En causa sobre hurto de muebles y efectos, a denuncia de Don Ramón Madrigrera, por auto de la Superioridad, se sobreseyó provisionalmente habiéndose mandado se entregara Doña Trinidad Fernández

Vidal, los muebles, ropas, monedas y objetos de oro y plata que habían sido ocupados, lo cual no pudo practicarse por haber fallecido aquella en diez y nueve de Enero de mil novecientos doce, siendo soltera, ignorándose si otorgo el testamento, sin que hasta la fecha se hayan presentado sus herederos.

Y como entre los objetos ocupados hay dos pañuelos, al parecer de Manila, que se teme se apolillen, el Señor Don Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha dispuesto se expida el presente que se inserte en el «Diario de Avisos» de esta ciudad y *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, a la cual corresponde la ciudad de Cartagena, de donde era natural la expresada Doña Trinidad Fernández Vidal, haciéndose saber a los ignorados herederos de la misma el estado de aquellas diligencias, para que dentro del término de quince días, a contar desde la última inserción, comparezcan en las mismas, acreditando en forma dicha calidad, a fin de hacerles entrega de los objetos y monedas que obran en poder del Secretario infrascrito; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, transcurrido aquél término, se procederá a sus cartas y con las formalidades legales, a fin de evitar que se apolillen ó deterioren y a la de los demás objetos y en cuanto a las monedas inglesas y españolas en oro, se procederá a su cambio, depositándose la cantidad que se obtenga en la Caja de Depósitos Sucursal de esta provincia, a fin de hacer entrega en su día a los que acreditan tener derecho a la misma.

Barcelona catorce de Mayo de mil novecientos trece.—Antonio de Gavaldá.

Número 1.199.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Castillo Plaza Eloisa, de sesenta y nueve años, soltera, vecina de esta ciudad, calle de la Aurora número 18, domiciliada últimamente en dicho sitio, comparecerá en el término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción, para celebrar un careo, con el procesado, acordado en causa por robo de alhajas, instruida por este Juzgado bajo el número 210 del año 1911, contra Juan García García (a) Raffles.

Cartagena veinticuatro de Mayo de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario judicial, P. I., José M. Berná.

Número 1.123.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Zamora Hernández Antonio (a) Zamorica, natural de Fuente-álamo, ignorándose sus circunstancias y actual domicilio y paradero, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para recibirle declaración en causa que se instruye por dicho Juzgado, sobre robo de caballerías a Gerónimo Navarro Moreno.

Totana diez y seis de Mayo de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Arturo Ramos.—El Secretario judicial, Miguel Marín.

Número 1.212.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARLET

#### Requisitoria.

Coll Albaladejo Juan de Dios, de catorce años y Montoya Pérez Jesús de diez y nueve años, de estado solteros, profesión jornaleros, domiciliados últimamente en Murcia, procesados por estafa, comparecerán en el término de diez días, ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Número 1.133.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Guades Salvador, cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, comparecerá ante este Juzgado en el término de seis días, al objeto de que preste declaración en causa que se instruye en este Juzgado del distrito de la Catedral, por lesiones y atropello con un automóvil al joven Mariano Ibáñez Molina, cuyo hecho ocurrió en la carretera de Alcantarilla el día veinticinco de Agosto último.

Dado en Murcia a diez y nueve de Mayo de mil novecientos trece.—C. Rafael Villabona.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

#### Anuncios.

#### CAJA DE AHORROS

#### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 2'00 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN FN 24 MAYO DE 1913

Saldo anterior... Ptas. 15.013.299'07

Imposiciones durante la semana... 379.038'32

Suma... 15.392.337'39

Antegros... 373.562'36

Saldo... 15.018.775'03

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.